



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la nota secretarial y el memorial suscrito por la parte demandante dentro del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA seguido por KENYLORRAINE PEÑARANDA RODRIGUEZ contra WILLIAM DE JESUS PEÑARANDA GUTIERREZ, donde manifiesta su desistimiento de la demanda y solicita se levanten las medidas cautelares y se archive el proceso, este despacho luego de analizar lo peticionado encuentra que no existe claridad en lo pretendido, pues olvida la memorialista que este asunto se encuentra terminado con providencia de fecha 16 de junio de 2016 donde se acogió acuerdo conciliatorio entre las partes, por lo tanto si lo que pretende es la suspensión de la cuota alimentaria deberá aclararlo para proceder a lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

RAD: ALIMENTO 2016 - 00084
LIRM

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**04c931958d17ad8d716cab40e388d912c82ffc50991e46c62a09e6716dac6
52f**

Documento generado en 21/05/2021 12:26:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**